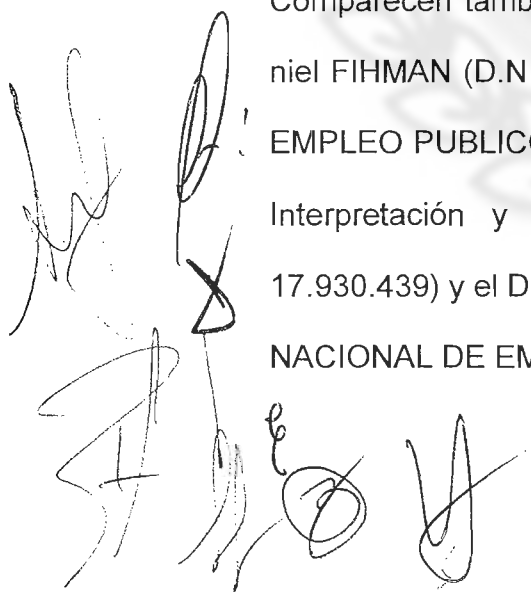


ACTA N° 111
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP)
RECTIFICACIÓN DE REENCASILLAMIENTO
(DECRETO N° 2098/08)

En la sede de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de Julio de 2011 se hacen presentes a las 13:00. horas, el señor Rubén CORONEL (D.N.I. N° 17.563.861), la señora Adriana SICARD (D.N.I N° 14.855.766) y la señora Verónica SANCHEZ GELOS (D.N.I. N° 23.327.933), por parte de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN); la Lic. Estela FERRAZZANO (D.N.I. N° 13.313.489) por parte de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Daniel FIHMAN (D.N.I N° 18.746.033), el señor Director de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, Lic. Eduardo SALAS (D.N.I. N° 8.591.029), el señor Director de Interpretación y Asistencia Normativa, Dr. Marcelo V. WEGMAN (D.N.I. N° 17.930.439) y el Dr. Alfredo Enrique PEREYRA (D.N.I. N° 30.804.395) de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

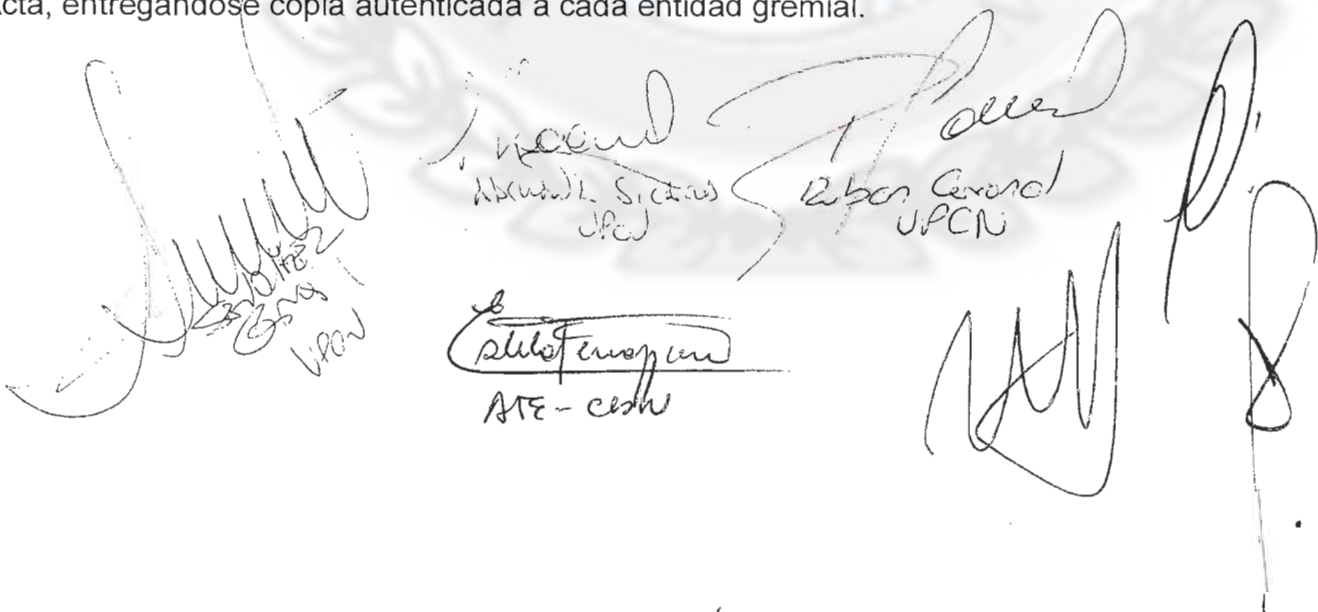


En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificatoria del reencasillamiento de la agente Claudia PEREZ SPINA del TEATRO NACIONAL CERVANTES de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Procede la rectificatoria del reencasillamiento de la agente PEREZ SPINA en el Agrupamiento Profesional, toda vez que la misma acredita título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y tiene asignado el pago del Adicional por Mayor Capacitación, encuadrando esta situación en lo previsto en el Apartado CUARTO del artículo 124 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatado la correcta aplicación de los criterios para el reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, se da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.



Handwritten signatures and stamps of various unions:

- ATE - csn
- Abusado Sindical JPCW
- Abon General UPCN
- UPCN



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público*

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

**Presidencia de la Nación
Teatro Nacional Cervantes**

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-11607990-4	Perez Spina, Claudia	Profesional	C	General	8

[Handwritten signatures and marks on the left margin]